

RV: CamScanner 02-25-2022 11.03.pdf

nestor julian carreño leon <nejucale17@hotmail.com>

Vie 25/02/2022 11:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Luzmyriam Ortiz <luzmyriam87@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (376 KB)

CamScanner 02-25-2022 11.03.pdf;

Buenos días

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2014-444

Respetuosamente envío acuerdo de pago entre el demandante NESTOR JULIAN CARREÑO LEÓN y la demandada la señora LUZ MYRIAM ORTIZ REYES

lo anterior con el fin de levantar las medidas cautelares de embargo de salario de la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER "CAS" que reposan en su despacho

favor oficiar de conformidad, ya que como lo dije al inicio tenemos un acuerdo de pago, acuerdo que se esta cumpliendo hasta el momento entre las partes

De: Nestor Julian Carreño Leon <nejucale1929@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 4:03 p. m.

Para: nejucale17@hotmail.com <nejucale17@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 02-25-2022 11.03.pdf

ACUERDO DE PAGO

Yo **LUZ MYRIAM ORTIZ, REYES** identificada con la cedula de ciudadanía No **63.346.123** expedida en la ciudad de **Bucaramanga**, me comprometo a pagar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) por concepto de PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL, CON NUMERO DE RADICADO No. 2014-444 de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

- 1- El valor de UN MILLON DE PESOS (1.000.000) Cancelado el día 30 de Julio de 2021
- 2- El valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) cancelados el día noviembre del año 2021
- 3- Y el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) serán cancelados en 18 cuotas mensuales cada una de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) a partir del día 1 al día 5 de cada mes, empezando el mes de diciembre del año 2021 hasta que termine con el pago de la obligación.

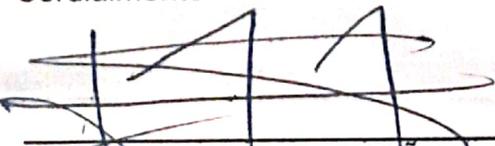
Se le informa a la señora **LUZ MIRIAM ORTIZ**, que para el pago de las cuotas pactadas entre las partes se realizara en la calle 6- No. 9-60 apartamento 702 de San Gil o por medio de pago de Nequi.

VENCIMIENTO DEL PLAZO: Autorizo al señor **NESTOR JULIAN CARREÑO LEON** para declarar vencido anticipadamente el plazo de esta obligación y exigir el pago inmediato del saldo, intereses, gastos judiciales y de los que causen por el cobro de la obligación, en cualquier caso:

A) Por mora de una o más cuotas de la obligación.

Se autoriza a la Señora, **LUZ MIRIAM ORTIZ** para que en el momento que lo desee haga abonos a capital, con el fin de cancelar más rápido su obligación.

Cordialmente



NESTOR JULIAN CARREÑO LEON
CC No. 93.080.144 DE San Gil
Acreedor

Acepto.



LUZ MYRIAM ORTIZ/REYES
CC. 63.346.423 B/MANGA
Deudora.